

RIO GALLEGOS, 10 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.233/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo el Sr. Secretario de Extensión, Prof. Guillermo RODRIGUEZ, eleva la propuesta del procedimiento para la presentación, evaluación y acreditación de Proyectos y Actividades de Extensión y Vinculación en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE la Ordenanza N° 140-CS-UNPA aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en el TITULO I - CAPITULO I – Marco General - Artículo 4° Organos de Ejecución del citado Manual se establece que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral podrá ejecutar, a través de las Secretarías de Extensión de las Unidades de Gestión o los organismos que específicamente autorice el Consejo Superior, distintas actividades de Extensión y Vinculación al medio social que las sustenta, siempre que estas tengan el nivel científico – técnico acorde al propósito de la Universidad;

QUE asimismo en el TITULO II - CAPITULO 3 – De las condiciones de las Líneas, los Programas y Proyectos de desarrollo de las actividades de Extensión y Vinculación para participar en el Programa de Gestión de Extensión, Vinculación y Transferencia – Artículo 17° Enumeración de condiciones se establece que para participar en el Programa de Gestión de Extensión y Vinculación de la UNPA se requiere que el Programa o Proyecto esté acreditado por la Universidad pudiéndose solamente solicitarse la incorporación al Programa de Gestión de Extensión y Vinculación de la UNPA, en oportunidad de las convocatorias que a tal efecto se realicen y por los medios que fije la autoridad de aplicación;

QUE para la ejecución de tales actividades se requiere establecer criterios organizativos eficientes que coadyuven a una exitosa gestión de las mismas;

QUE la Secretaría de Extensión propone la implementación de un sistema de convocatorias bianuales para la presentación de Proyectos y Actividades de Extensión y Vinculación en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos

QUE de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, las Unidades Académicas son responsables de hacer efectiva la descentralización funcional y administrativa resolviendo sus problemas según las reglamentaciones vigentes;

QUE obra Despacho N° 01/14 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual se recomienda aprobar el procedimiento para la presentación, evaluación y acreditación de Proyectos y Actividades de Extensión y Vinculación en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos interpuesto por el Sr. Secretario de Extensión, Prof. Guillermo RODRIGUEZ según lo indicado en el Anexo I;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE la propuesta del procedimiento para la presentación, evaluación y acreditación de Proyectos y Actividades de Extensión y Vinculación en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos se enmarca en lo dispuesto por la Ordenanza N° 140-CS-UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento para la presentación, evaluación y acreditación de Proyectos y Actividades de Extensión y Vinculación en el ámbito de la Unidad Académica Río

///

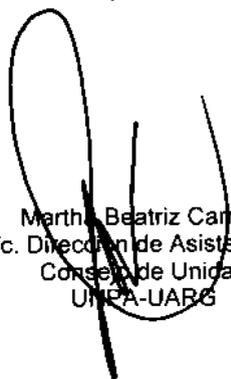
033



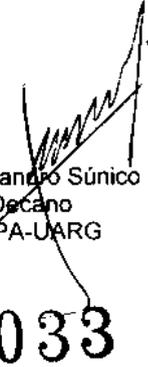
///-2-

Gallegos interpuesto por el Sr. Secretario de Extensión, Prof. Guillermo RODRIGUEZ según lo indicado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

033

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Presentación de Proyectos y Actividades de Extensión y Vinculación

Todo Proyecto o Actividad deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N° 140-CS-UNPA.-

Para la presentación deberá utilizarse el formulario correspondiente aprobado por la Ordenanza N° 140-CS-UNPA. Deberá presentarse en formato impreso y digital.-

La propuesta debe ser presentada ante el Director del Departamento al que pertenezca el Director del Proyecto propuesto.-

Solo podrán presentarse propuestas dentro de los plazos establecidos en las convocatorias bianuales que al comienzo de cada año académico fijará la Secretaría de Extensión. El plazo para la presentación será de TREINTA (30) días corridos en cada convocatoria, habilitándose un período antes de la finalización del primer cuatrimestre, y el segundo, previo a la finalización del año académico, previendo el tiempo suficiente para su evaluación por las áreas competentes y para su consideración en el ámbito del Consejo de Unidad.-

Evaluación de las propuestas de proyectos y actividades

El Departamento correspondiente procederá a la evaluación de la propuesta considerando los aspectos indicados en el Artículo 28° de la Ordenanza N° 140-CS-UNPA. Sus consideraciones deberán plasmarse en el Formulario PEyV-E del Anexo III de la citada norma legal y ser remitidas en formato digital a la Secretaría de Extensión.-

De contar con evaluación favorable por parte del Director de Departamento, la Secretaría de Extensión procederá a la apertura del Expediente para la tramitación, evaluará los aspectos de su competencia y de resultar positiva esta evaluación, remitirá los actuados al Departamento de origen para la firma del Formulario PEyV-E del Anexo III y elevación al Decano para su posterior tratamiento en el Consejo de Unidad.-

El procedimiento de evaluación de todas las propuestas presentadas no podrá exceder el plazo de QUINCE (15) días posteriores al cierre del período habilitado para la presentación de Proyectos y Actividades.-

Para los casos en que la evaluación resulte negativa o se requieran modificaciones para su aprobación, la Secretaría de Extensión deberá notificar a los interesados tal situación, habilitando un período de TRES (3) días desde la notificación, a fin de que los responsables del Proyecto observado puedan adecuarlo o soliciten reconsideración.-

Informes de avance y/o finales

Anualmente, o al finalizar el Proyecto si tuviere una duración inferior a UN (1) año, el Director deberá presentar a la Secretaría de Extensión un informe respecto de las actividades realizadas por cada participante, el estado de avance (grado de cumplimiento de los objetivos, resultados, impacto, etc.), la





UNPA

**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

transferencia efectiva lograda (presentación en eventos académicos, publicaciones, etc.), formación de recursos humanos y presupuesto ejecutado.-

Informe anual al Consejo de Unidad

Añualmente la Secretaría de Extensión presentará al Consejo de Unidad un informe con los resultados de los proyectos ejecutados, principales inconvenientes, resultados destacados y propuestas de mejora.-



033